

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

*Quando se trate de dividendos o participaciones provenientes de sociedades domiciliadas en el exterior, **habrá lugar a un descuento tributario en el impuesto sobre la renta y complementarios** por los impuestos sobre la renta pagados en el exterior, de la siguiente forma: (...)*

De acuerdo con lo anterior, el descuento por impuestos pagados en el exterior de que trata el artículo 254 del Estatuto Tributario es aplicable para los **contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios**. En consecuencia, este Despacho concluye que dicho descuento no procede para los contribuyentes del Régimen SIMPLE.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“técnica”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-DIAN
Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Bogotá D.C.

Proyectó: Brandon S. Espinel Laverde